ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 27 DE JUNIO DE 2024

SEÑORES ASISTENTES **ALCALDESA-PRESIDENTA** EXCMA. SRA. Dª. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA **CONCEJALES** **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** ILMA. SRA. Dª. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. D.ª Mª. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL Dª. Mª. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA D. JESÚS MONTERO SAIZ Dª. Mª. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA Dª. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Dª. Mª. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ Dª. MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA Dª. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO Dª. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ Dª. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS Dª. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO **GRUPO VOX** D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS Dª. EVA ARRANZ SANTOS **GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID** D. MARIANO CAÑAS VELASCO **GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO Cs** D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA **INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL** Dª. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA **SECRETARIA GENERAL DEL PLENO** Dª. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y dos minutos del día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación			

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede: Acta de 28 de mayo de 2024 (sesión sesión ordinaria).

A.2. PROPUESTAS DE ALCALDÍA

A.2.1. Rectificación de error en la votación recogida en el acta de la sesión ordinaria del Pleno municipal de fecha 25 de abril de 2024, contenida en el punto B.1.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal VOX.

A.3. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.3.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.3.1.1. Aprobación de la desafectación de zona de red viaria de la Finca Registral 30631 colindante con Avda. de España, nº 23.

A.3.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.3.2.1. Aceptación de la adhesión del Ayuntamiento de Rascafría a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos.

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Popular relativo al "abandono de la red de Cercanías Renfe por parte del Gobierno de España".

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

C.2. Dar cuenta

C.2.1. Dar cuenta de la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Ayuntamiento de Alcobendas.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	2/36
Url De Verificación			

C.3. <u>Mociones de los Grupos.</u>

C.3.1. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a "la cesión de una parcela municipal para la construcción de un nuevo Centro de Salud Polivalente".

C.3.2. Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid relativa a la "creación de un Centro de Atención a la Infancia y a las Familias (CAIF) que incluya un punto de encuentro familiar".

C.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa al "Plan de Natalidad y Reto Demográfico en Alcobendas".

C.3.4. Moción presentada por el Grupo Municipal VOX "para solicitar al Equipo de Gobierno medidas en favor del acceso a la vivienda en Alcobendas, especialmente de los jóvenes".

C.3.5. Moción presentada por el Grupo Municipal A Fcs relativa a "Instalación de pictogramas y otras medidas tecnológicas en los parques infantiles para la inclusión y la accesibilidad universal".

E) <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación			

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato "Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales ", formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado **"Pleno Ordinario del 27 de Junio de 2024"** correspondiente al Acta del "**20240627_ALCOBENDAS.mp4"**, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

3822b9adc55dca701257f851ca63346326b6c5fc6dc1f9e122e661a2a250c122

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTA DE 28 DE MAYO DE 2024 (SESIÓN SESIÓN ORDINARIA).

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=132

A.2. PROPUESTAS DE ALCALDÍA

A.2.1. RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA VOTACIÓN RECOGIDA EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024, CONTENIDA EN EL PUNTO B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 7 de junio de 2024 y elevada a este Pleno por la Alcaldesa Municipal, Dª Rocío García Alcántara, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 05-2024

Asunto: Rectificación error en la votación recogida en el acta del Pleno municipal de 25-04-2024, contenida en el punto B. 1.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo municipal VOX.

Interesado: Ayuntamiento de Alcobendas

Fecha de iniciación: 05/06/2024.

Examinado el procedimiento iniciado a instancia del Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativo a la rectificación del error material contenido en la votación consignada en el punto B. 1.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	5/36
Url De Verificación			

municipal VOX, de la sesión plenaria de fecha 25 de abril de 2024, se han apreciado los HECHOS que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 04 de junio de 2024, el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista ha comunicado a la Secretaria General del Pleno, la existencia de error en la votación consignada en el acta de la sesión plenaria celebrada el día 25 de abril de 2024, en concreto en el punto "B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA INSTAR A LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MUNICIPIOS A QUE REVOQUE LA DECISIÓN DE OTORGAR A NATALIA DE ANDRÉS, EX ALCALDESA DE ALCORCÓN, EL CARGO DE SECRETARIA GENERAL ADJUNTA DE DICHO ORGANISMO".

Segundo.- Con fecha 05 de junio de 2024, la Secretaria General de Pleno emite informe confirmando el error en la votación recogida en el acta de la sesión, tras el visionado de la video-acta correspondiente a esa sesión, cuya votación se desarrolló durante el siguiente minutaje: inicio 0:56:47, fin 0:57:12; de modo tal que el resultado correcto de la misma es el de: 16 votos a favor (GM Popular y GM Vox) 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM) y 1 abstención (GM AFCs).

La valoración iurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 151 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que "Las Actas y los libros que las contienen son los instrumentros públicos y solemnes en los que se recogen los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas... Mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta del Secretario General del Pleno, se creará un Diario de Sesiones del Pleno. Este diario tendrá carácter oficial, constituirá documento complementario al libro de actas y en él se reproducirán íntegramente, dejando constancia de las incidencias producidas, las intervenciones y acuerdos adoptados en las sesiones del Pleno.
5.- Las video-actas se registrarán en el diario de sesiones y su contenido tendrá este carácter. "

Segundo.- Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a 'instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

Tercero.-Que a tenor del informe emitido por la Secretaria General de Pleno: (...) "Considerando pues que el error se tiene que apreciar teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se encuentre y la rectificación de la evidente equivocación cometida no supone una apreciación de concepto que implique un juicio valoración, siendo estos requisitos inherentes al caso que nos ocupa toda vez que el acto declarativo va a seguir manteniendo la cualidad de aprobado, modificándose tan sólo el desglose de la votación, no siendo por ello necesario acudir a la declaración de nulidad absoluta o relativa del acto."

A la vista de todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuídas al Pleno Municipal,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación			

SE PROPONE al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el error aritmético material o de hecho en la votación consignada en el acta de la sesión plenaria celebrada el 25 de abril de 2024, referida al punto "B. 1.1 Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal VOX para instar a la Federación Madrileña de Municipios a que revoque la decisión de otorgar a Natalia de Andrés, ex Alcaldesa de Alcorcón, el cargo de Secretaria General Adjunta de dicho organismo", en los siguientes términos, manteniendo inalterable el contenido restante del mismo:

DONDE DICE: "(...)" se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 26 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM VOX, GM MM) y 1 abstención (GM AFCs)."

DEBE DECIR: "(...)" se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado siendo el resultado de la votación el siguiente: 16 votos a favor (GM Popular y GM Vox), 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM) y 1 abstención (GM AFCs)."

Alcobendas a fecha de su firma digital

Secretaria General del Pleno Municipal
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

La Alcaldesa municipal
Fdo. Rocío García Alcántara"

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=176

A.3. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.3.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.3.1.1. APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE ZONA DE RED VIARIA DE LA FINCA REGISTRAL 30631 COLINDANTE CON AVDA. DE ESPAÑA, Nº 23.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2024, el siguiente

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación			

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE ZONA DE RED VIARIA DE LA FINCA REGISTRAL 30631 COLINDANTE CON AVDA. DE ESPAÑA, Nº 23.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 7 de junio de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL*

Expediente nº: 3151/2024

Asunto: Desafectación de zona de red viaria, FR 30631, colindante con Av. España 23.

Interesado: Gestores Inmobiliarios, S.A

Fecha de iniciación: 09/04/2024

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Patrimonio referente a la desafectación de zona de red viaria, FR 30631, colindante con Av. España 23 se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Con fecha 22 de marzo de 2024 y registro de entrada núm. 2024023438, D. Fernando Sanz Moreno, con DNI. 00497985N en representación de la sociedad Gestores Inmobiliarios, S.A (en adelante GESTIMSA) con CIF. A78259256 presenta escrito, mediante el cual expresamente solicita:

1. *La desafectación de una Porción de 315,34m2 de uso dominio público de la finca registral 30631, que actualmente forma parte de la parcela catastral 5990618VK4859S propiedad de Gestores Inmobiliarios, SA.*

2. *Ofrecimiento al Ayuntamiento del terreno calificado por el PGOU 2009, como zona verde pública (finca catastral 5990627VK4869S de 472 m2) que registralmente es propiedad de Gestores Inmobiliarios SA, a cambio de la transmisión de los 315,34 m2 desafectados de la finca registral 30.631, renunciando a la diferencia de superficie entre ambas.*

3. *La tramitación de un Estudio de Detalle para el señalamiento de nueva alineación oficial a la Avda. de España y calle Calanda y ordenación del volumen edificable sobre y bajo rasante de la parcela de la Avda. de España, 23 (parcela catastral 5990618VK4859S).*

Segundo: Con fecha 08 de abril de 2024, se solicita desde la Subdirección General de Patrimonio, informe técnico a la Subdirección General de Urbanismo, con motivo de la solicitud presentada por GESTIMSA.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	8/36
Url De Verificación			

Tercero: El informe de fecha 08 de mayo de 2024 emitido por el Departamento de Urbanismo recoge los antecedentes urbanísticos de la finca objeto del expediente de desafectación que nos ocupa, destacando la discrepancia en cuanto a la superficie de la parcela propiedad de GESTIMSA, entre los datos catastrales y datos registrales Según datos registrales dicha parcela cuenta con una superficie de 1.271,89 m2, y está formada por la finca registral 31.577 (804,27m2) y la agregación de la finca registral 30.629 (467,62 m2), de acuerdo con el Proyecto de Reparcelación del año 1989. En cambio la delimitación catastral incluye 313,73 m2 que son parte de la finca registral 30.631 situada al Sur, cedida al Ayuntamiento de Alcobendas y excluye los 467,62 m2 de la finca registral 30.629 al Norte.

Por otro lado, la superficie catastral de la finca 5990618VK4869S, adjudicada al Ayuntamiento de Alcobendas, según Catastro, es de 472 m2, y se corresponde con la finca registral 30.629, propiedad de GESTIMSA y se encuentra calificada como zona verde pública en el PGOU 2009.

La finca catastral 5990618VK4859S, cuenta con una superficie de 1.118 m2 adjudicada a GESTIMSA, se corresponde con la finca registral 31.577 (804,27 m2) y con parte de suelo (313,73 m2) perteneciente a la finca registral 30.631, bien demanial de uso público, propiedad del Ayuntamiento de Alcobendas.

Es a través de la aprobación del Proyecto de Reparcelación del año 1989, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de 20 de julio de dicho año, cuando se efectúa la cesión por parte de los propietarios de la finca registral 30.631 a favor del Ayuntamiento de Alcobendas, al tratarse de una zona verde calificada como tal en el PGOU de 1984.

Como bien se indica en el informe técnico indicado, "a la vista de los antecedentes urbanísticos, registrales y catastrales analizados, y teniendo en cuenta que la FR 30.631, de titularidad municipal no se está destinando desde el año 1989, al uso previsto, como bien de uso dominio público, parece razonable proceder a su desafectación".

Tras una reciente medición sobre cartografía catastral, se concluye, según dicho informe, que la superficie total de la FR 30.631 es de 490,49m2, de los cuales 313,73m2 están integrados sin solución de continuidad en la parcela privada con Ref. catastral 5990618VK4859S, realizándose el mantenimiento desde el año 1989 por la propiedad privada y otra parte de 176,76m2. Integrada también sin solución de continuidad en la parcela patrimonial del Ayuntamiento (FR 36.311 y Reg. Catastral 5990626VK4869S), no siendo destinado al uso como bien de dominio público y por tanto, no resulta necesaria su incorporación al viario local.

La <u>valoración jurídica</u> de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 81 de la LBRL señala que "la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad". En los mismos términos, el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dispone que:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación			

“1. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

2. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

3. En cualquier caso, la incorporación al patrimonio de la entidad local de los bienes desafectados, incluso cuando procedan de deslinde de dominio público, no se entenderá efectuada hasta la recepción formal por el órgano competente de la Corporación de los bienes que se trate, y en tanto la misma no tenga lugar seguirán teniendo aquellos el carácter de dominio público.”

En definitiva, la alteración de la calificación jurídica de los bienes es una declaración de voluntad administrativa formalizada a través de un expediente en el que se acredita la oportunidad y legalidad del cambio de afectación. Acreditar la legalidad es examinar el acuerdo en que la alteración se concreta desde el punto de vista de su causa o presupuesto de hecho, por un lado, y desde el de los fines perseguidos, por otro según Sentencia de Tribunal Supremo de 14 de diciembre de 1974. Por su parte, la oportunidad es un concepto jurídico indeterminado que conlleva un amplio margen de discrecionalidad y se concreta en la valoración de si la alteración de calificación jurídica que se pretende es útil para el interés público en las circunstancias del momento actual.

Procedería, por tanto, tramitar el correspondiente expediente de desafectación con especial referencia a la legalidad y oportunidad de la desafectación de la totalidad de la FR 30.631 con una superficie de 490,49m2.

a) *Legalidad de la desafectación*

En cuanto a la legalidad de la desafectación que se tramita y posterior permuta, hay que recordar que su finalidad es la comercialización por parte de GESTIMSA de dicha parcela, con el objetivo de crear de un edificio residencial, al amparo de la actual regulación de la materia, conforme a lo previsto en el PGOU 2009 que posibilita el cambio del uso pormenorizado actual al uso residencial más acorde con los usos de la zona y respetando lo establecido por la Ordenanza Municipal de Edificación, Construcciones e Instalaciones, que define el uso residencial como aquél “destinado al alojamiento de personas que configuran un núcleo con los comportamientos habituales de la familia”.

Cabe recordar el derecho constitucional a la vivienda recogido en el art. 47 de la CE así como el deber de los poderes públicos a promover las condiciones necesarias que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales y de establecer las normas pertinentes para hacer efectivo el referido derecho

Como se ha indicado con anterioridad, la LBRL (art. 81) así como la Ley 33/2003 (art. 69) de Patrimonio de las Administraciones públicas recogen tanto el procedimiento para la desafectación de bienes de dominio público como los efectos de esta.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación			

Es el mencionado artículo 69 de la LPAP, el que establece que la desafectación de los bienes y derechos de dominio público lleva consigo la pérdida de esta condición, adquiriendo la de patrimoniales, por dejar de destinarse al uso general o al servicio público y deberá realizarse de forma expresa.

Producida la desafectación y de acuerdo con lo previsto en el art. 113 del RD 1372/1986 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se realizará la correspondiente anotación registral del bien resultante

Con posterioridad, al adquirir la condición de bien patrimonial, se iniciará el correspondiente procedimiento que tendrá como resultado la permuta entre los bienes que en este documento y con anterioridad, en el informe técnico del Dpto. de Urbanismo, se detallan y que en concreto son: una porción de la FR 30.631 desafectada (313,73 m2) calificada como zona verde pública por el PGOU 2009 a cambio de la entrega de la FR 30.629 (472 m2), registralmente a nombre de GESTIMSA.

En tal caso, resultan aplicables el art. 80 del RD 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el art. 112 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el RBEL, que establecen como requisitos la acreditación de la necesidad de efectuarla, la conveniencia para el interés público, la equivalencia de valores de los bienes objeto de la permuta, etc…

Por todo lo anterior, es indudable que en el presente expediente no existe infracción del ordenamiento jurídico vigente o desviación de poder alguna y que todos los documentos y actos del mismo son los adecuados para la finalidad que se pretende.

b) Oportunidad de la desafectación

En cuanto a la oportunidad de la desafectación de la parcela, resulta oportuno recordar que es voluntad del equipo de gobierno de este Ayuntamiento promover la construcción de edificios residenciales, nuevos desarrollos urbanísticos que permitan el acceso a la vivienda, tanto de sus ya vecinos como de aquellos que eligen la ciudad de Alcobendas para establecer su residencia habitual.

Continuando con lo recogido en el ya mencionado informe técnico de fecha 08 de mayo de 2024, la zona objeto de desafectación es una zona verde pública que aun siendo de titularidad municipal desde el año 1989 no se ha destinado a los fines que como bien de uso y dominio púbico está destinado. De hecho desde finales de los años 90, se encuentra delimitada mediante cerramiento, incorporada físicamente a la parcela privada propiedad de GESTIMSA, y su mantenimiento no se ha venido realizando por el Ayuntamiento sino por la propiedad privada, sin conocerse en ningún momento la necesidad reconocer por parte de la Entidad Local su propiedad para el uso de propio del bien.

No ha sido observada durante estos años, por parte de la Administración la oportunidad de reclamar dicho bien como titular del mismo por su necesidad de

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	11/36
Url De Verificación			

destinarlo a sus fines propios como zona verde pública. Es en el momento en que la empresa GESTIMSA decide iniciar los trámites necesarios para el cambio de uso del edificio de su propiedad como para su posterior comercialización. Por tanto, se puede concluir que si desde el año 1989, dicha zona no se ha destinado al uso previsto como bien y dominio público, puede continuar integrada a la FR 36.311, tal y como consta registralmente, sin necesidad de destinarla al uso público.

Por otro lado, sí resulta de interés público la adquisición de la FR 30.629, calificada como zona verde pública en el PGOU 2009. cuyo mantenimiento se viene realizando por los Servicios Municipales correspondientes, al igual que el resto de bienes municipales de similares características, pues de este modo se podrán implementar medidas de mejora y acondicionamiento de dicha zona que permitan el uso y disfrute adecuado de la misma por los vecinos de la zona y por ende del municipio, en defensa de la sostenibilidad de la ciudad, todo ello en cumplimiento de las competencias en materia de medio ambiente atribuidas a los municipios por la LRBRL y demás normativa específica.

Segundo: Respecto al órgano competente para adoptar el acuerdo de alteración de la calificación jurídica de los bienes en un municipio de gran población, cabe señalar que se han producido distintas interpretaciones sobre esta cuestión derivadas de la entrada en vigor de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por una parte y la derogación del artículo 127.1, letra f) de la LBRL, por otra.

Ante dichas discrepancias y de acuerdo con el Informe de la Secretaría del Pleno de fecha 15 de junio de 2016, emitido con carácter facultativo a petición de Departamento de Urbanismo en relación a supuestos similares de alteración jurídica de bienes, resulta ser competente para la aprobación de la alteración jurídica de los bienes el Pleno municipal, toda vez que la derogación del citado artículo 127.1, letra f) de la LBRL por la Disposición Adicional segunda del TRLCSP implica la derogación de la atribución a la Junta de Gobierno Local de las competencias relativas a la gestión del patrimonio y existe una atribución expresa de dicha competencia al Pleno municipal en el Reglamento de Bienes; debiendo entenderse la referencia del artículo 123.1 letra p), que atribuye a este órgano las demás competencias "que expresamente le confieran las leyes", como una referencia a la legislación material aplicable y no a una norma con rango legal. En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento de Bienes, se trataría de un acuerdo que no requiere de mayoría absoluta para su aprobación por aplicación del apartado 2 del artículo 123 de la LBRL.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL de acuerdo con todo lo anterior,

Resolver lo siguiente

Primero: Acordar el inicio de los trámites de desafectación de una parcela de terreno (FR 30631) formada por una franja paralela a la Avenida de España y otra en la confluencia de esta avenida con la calle Calanda, con una superficie en reciente medición sobre la cartografía catastral de cuatrocientos noventa metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados (490,49m²); linda al Norte, en línea recta de 3 tramos de 17.18m, 1.55m y 33.92m, con la finca registral 36.311 y en línea

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	12/36
Url De Verificación			

recta de veintiséis metros veinte centímetros (26.20m)con la finca registral 31.577; al Sur, línea recta de 8 tramos de 12.62m, 1.51m, 34.12m, 19.82m, 3.28m, 2.86m, 3.12m, 5.81m y curva de 10.12m, con la Avenida de España; al Este, en línea recta de tres tramos de 13.21m, 5.43m y 3.96m, con la calle Calanda y 21.50m con la finca registral 31.577; al Oeste, en línea curva de 5.80m con la Av. de España en su confluencia con la calle Ruperto Chapí.

Segundo: Que por el Departamento de Patrimonio se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo procediéndose a someter este expediente a información pública por plazo de UN MES, mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 8 del citado Reglamento de Bienes y notificar a los interesados.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Subdirectora General de Patrimonio
Fdo: Nuria Ónega Carrión

Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio
Fdo: Marta Martín García."

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Vox y GM AFCs (proyección voto ponderad: 17) y la abstención del GM Socialista y GM MM (proyección voto ponderado: 10). Alcobendas, 20 de junio de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox y GM AFCs) y 10 abstenciones (GM Socialista y GM MM).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=204

A.3.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.3.2.1. ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2024, el siguiente

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	13/36
Url De Verificación			

DICTAMEN

2.- ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 12 de junio de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Sáiz, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº:1/2024 PLENO *Asunto: Adhesión del Ayuntamiento de Rascafría a la Mancomunidad de municipios del Noroeste* *Interesado:* *Fecha de iniciación: 8.5.2024*

En su calidad de municipio integrante de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos, este ayuntamiento ha de pronunciarse sobre la adhesión del Ayuntamiento de Rascafría a la citada entidad de servicios.

Dicha resolución resulta pertinente en aplicación del artículo 35 de los estatutos de la Mancomunidad, donde se prevén los trámites para la adhesión de nuevos miembros. En concreto, establece que los plenos de los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad adoptarán, por mayoría absoluta, el acuerdo de aceptación de la adhesión del nuevo o nuevos ayuntamientos a la Mancomunidad.

Considerado lo anterior y vistos los informes de los servicios municipales que lo justifica, es por lo que este órgano plenario, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,

ACUERDA

ÚNICO. - Aceptar la adhesión del municipio de Rascafría a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Este acuerdo se notificará a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste por la Secretaría General del Pleno.

DIRECTOR MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
D. Guzmán Arias Garcia

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y OBRAS
D. Jesús Montero Saiz."

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	14/36
Url De Verificación			

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 19 de junio de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el acuerdo fue adoptado con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artº 123.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=240

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVO AL "ABANDONO DE LA RED DE CERCANÍAS RENFE POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA".

La Sra. Martín García (PP) procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de junio de 2024 nº de registro de Plenos 183, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo de concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presentan para su debate y ulterior aprobación si procede el siguiente ACTO DECLARATIVO bajo el título "Abandono de la red de Cercanías Renfe por parte del Gobierno de España".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de Cercanías en Madrid ha estado enfrentando numerosos problemas que han afectado tanto a la capital como a sus alrededores, incluyendo la ciudad de Alcobendas.

Estos problemas han generado una serie de inconvenientes para los vecinos de nuestra ciudad, quienes depende de este servicio para sus desplazamientos diarios.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	15/36
Url De Verificación			

En el último año, se han registrado más de 700 incidencias en la red de Cercanías de Madrid. Estas incidencias incluyen retrasos, cancelaciones y descarrilamientos, lo que ha generado un caos en el servicio y ha afectado la vida de miles de personas.

Los problemas técnicos, como la falta de mantenimiento adecuado y la obsolescencia de las infraestructuras, han sido una constante.

Además, la falta de inversión en la red de Cercanías ha exacerbado la situación, con obras en curso que no logran resolver los problemas de fondo.
Los problemas en el Servicio de Cercanías no solo afectan a Madrid, sino que también tienen repercusiones significativas en nuestra ciudad.

Los vecinos de Alcobendas se han visto particularmente afectados por estos problemas.

La falta de puntualidad y la cancelación de trenes han generado un impacto negativo en su calidad de vida, obligándolos a buscar alternativas de transporte menos eficientes y más costosas.

Además, los retrasos constantes han afectado a su productividad y bienestar, generando estrés y frustración entre los usuarios, quienes dependen de este servicio para sus desplazamientos diarios al trabajo, universidad y otras actividades esenciales.

La red de Cercanías de Madrid tiene unos problemas específicos muy identificados, son los siguientes:

Retrasos y cancelaciones

Los trenes de Cercanías están experimentando retrasos constantes y cancelaciones de servicios, lo que genera frustración entre los usuarios.

Descarrilamientos

En los últimos meses, se han producido varios descarrilamientos en la red de Cercanías, lo que ha puesto en riesgo la seguridad de los pasajeros.

Infraestructura deficiente

La falta de inversión en la infraestructura ha llevado a un deterioro de las vías y estaciones, lo que contribuye a todos los problemas anteriormente mencionados.

Para abordar estos problemas, es necesario implementar una serie de soluciones, que son las siguientes:

Inversión en infraestructuras

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación			

Es crucial que el Gobierno de España invierta en la mejora de la infraestructura de la red de Cercanías. Esto incluye la renovación de vías, la modernización de estaciones y la adquisición de nuevos trenes.

Mejora de la gestión

Es necesario optimizar la planificación y gestión del servicio para reducir los tiempos de espera y mejorar la puntualidad. Esto incluye la implementación de sistemas de monitoreo en tiempo real y la capacitación del personal.

Aumento de la flota

Incrementar el número de trenes disponibles para reducir los tiempos de espera y mejorar la frecuencia del servicio.

Comunicación eficaz

Establecer canales de comunicación eficaces para informar a los usuarios sobre cualquier incidencia y las medidas tomadas para resolverla. Esto ayudará a reducir la frustración y mejorar la confianza en el servicio.

Mantenimiento regular

0Implementar un programa de mantenimiento regular para prevenir averías y descarrilamientos. Esto garantizará que los trenes y las vías estén en óptimas condiciones de funcionamiento.

El ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana es constantemente criticado por su falta de respuesta a los problemas de Cercanías de Madrid.
A pesar de las reiteradas solicitudes de la Comunidad de Madrid para abordar las deficiencias del servicio de Cercanías, el Ministerio ha mostrado una actitud de indiferencia y falta de compromiso.

La falta de coordinación y la búsqueda de confrontación política por parte del Gobierno central con el Gobierno regional de la Comunidad de Madrid han agravado la situación, dejando a los madrileños en una posición vulnerable.

En conclusión, es imperativo que se tomen medidas inmediatas para mejorar el servicio de Cercanías de Madrid y sus alrededores.

La inversión en infraestructuras, el mantenimiento regular, la mejora de la gestión, aumento de la flota y una comunicación eficaz son esenciales para garantizar un servicio de calidad que beneficie a todos los usuarios, especialmente a los vecinos de Alcobendas.

Además, es fundamental que el Ministerio de Transportes asuma su responsabilidad y trabaje en colaboración con las autoridades regionales para resolver estos problemas de manera efectiva.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación			

DECLARACIÓN

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas traslada al Gobierno de España su preocupación por la ausencia de inversiones, la indiferencia y la falta de compromiso para arreglar las continuas averías que afectan al servicio de Cercanías Renfe de la localidad.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al Gobierno de España a que asuma sus responsabilidades y trabaje de manera conjunta con el Gobierno de la Comunidad de Madrid para resolver de forma efectiva, y a la mayor inmediatez posible, los problemas que están sufriendo los vecinos de la localidad con la red de Cercanías.

En Alcobendas, a 11 de junio de 2024.

Marta Martín García
Portavoz Grupo Popular"

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox y GM AFCs), 9 votos en contra (GM Socialista) y 1 abstención (GM MM).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=262

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=1688

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 10/05/2024 (Decreto nº 7087) al 12/06/2024 (Decreto nº 8760).

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 07/05/2024 y el 28/05/2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=1721

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación			

C.2. DAR CUENTA

C.2.1. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 164 del ROP se da cuenta al Pleno Municipal de la aprobación definitiva de:

1.- ***Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de la Construcción y Demolición en el término Municipal de Alcobendas,*** *publicada en el B.O.C.M. Núm. 127 de fecha 29 de mayo de 2024: APROBACIÓN DEFINITIVA.*

2.- ***Modificación de la Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Alcobendas****, publicada en el B.O.C.M. Núm. 143 de fecha 17 de junio de 2024: APROBACIÓN DEFINITIVA.*

El Pleno queda enterado.

C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS

C.3.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "LA CESIÓN DE UNA PARCELA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD POLIVALENTE".

La Sra. Culebradas Bachiller procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 14 de junio de 2024 y nº de registro de Plenos 180, Moción que literalmente transcrita dice así:

"El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a "LA CESIÓN DE UNA PARCELA MUNCIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD POLIVALENTE" que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación del sector sanitario en la Comunidad de Madrid se está deteriorando progresivamente, afectando de manera directa a Alcobendas. La política sanitaria regional ha demostrado ser ineficaz, generando largas listas de espera, saturación de los centros de salud y urgencias hospitalarias, así como retrasos significativos en las citas médicas. Para abordar esta problemática, es necesario implementar medidas claras y concretas, tanto a nivel regional como local.

En Alcobendas, los ciudadanos experimentan de primera mano este colapso general del sistema sanitario, especialmente en épocas de más demanda, como en los picos estacionales de gripe y otras infecciones respiratorias. Las citas para consultas de Atención Primaria se están programando con retrasos cada vez mayores, lo que obliga a muchos pacientes a recurrir a los servicios de urgencias hospitalarias. Esta situación provoca una sobrecarga en los servicios de urgencias

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación			

de los hospitales, empeorando aún más la atención sanitaria. Muchos vecinos y vecinas de nuestra ciudad nos han denunciado varias situaciones en dónde para pedir cita en pediatría o en medicina general se han encontrado con plazos de más de 10 días. Como consecuencia de estos largos tiempos de espera, muchos de ellos se han visto obligados a acudir a las urgencias del hospital, dónde han que esperar muchas horas para ser atendidos.

Año tras año los profesionales sanitarios nos llevan advirtiendo de la falta de recursos en los centros y la saturación de estos. Ante esta situación de caos y de alarma provocada por la mala gestión del gobierno de la Comunidad de Madrid, el Grupo Municipal Socialista, con Rafa Sánchez Acera como alcalde, propuso una solución a nivel local para mejorar la situación sanitaria de la ciudad.

En este sentido, planteamos la cesión de una parcela de casi 5.000 metros cuadrados ubicada en el Distrito Norte, con el objetivo de construir un nuevo centro de salud polivalente. La construcción de este nuevo centro aliviaría la presión sobre los centros sanitarios de nuestra localidad y ofrecería servicios muy necesarios y demandados, como el de salud mental. Además, sugerimos que este nuevo centro contara con un servicio de urgencias extrahospitalarias, lo que permitiría reducir la saturación de las urgencias del Hospital Infanta Sofía y del Servicio de Urgencias y Atención Primaria (SUAP), que compartimos con San Sebastián de los Reyes y que no ofrece un servicio adecuado para los 120.000 ciudadanos de Alcobendas.

Sin embargo, un año y medio después de la aprobación en el Pleno ordinario de enero de 2023 de la moción relativa a la cesión de la parcela, no hemos recibido ninguna respuesta. La única noticia que hemos obtenido es la negativa del Partido Popular de Madrid durante el debate de los presupuestos regionales de 2024. El PSOE de Madrid presentó una enmienda a los presupuestos solicitando la construcción de este nuevo centro de salud tan necesario en Alcobendas, la cual fue rechazada. Posteriormente, la presidenta regional, durante una visita a nuestra ciudad en la 'Semana de la Salud' celebrada en Alcobendas, anunció un estudio para la construcción de un nuevo centro de salud. Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que esto fue un acto de propaganda, ya que desde hace un año no se ha dado ningún paso concreto para que el nuevo centro sea una realidad en Alcobendas.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone la siguiente Moción al Pleno del Ayuntamiento, para el debate y posterior votación de los siguientes puntos:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al gobierno municipal que inicie el expediente de cesión a la Comunidad de Madrid la cesión de una parcela municipal para la construcción de un centro de salud polivalente.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta a la Comunidad de Madrid a que dote presupuestariamente en los próximos presupuestos el proyecto y obra de un nuevo centro de salud polivalente en nuestro municipio.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta a la Comunidad de Madrid a que mientras se materialice el proyecto, se dote a los centros de salud de nuestra

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación			

ciudad de los recursos necesarios para descongestionarlos y ofrecer un mejor servicio a nuestros vecinos.

Ángel Sánchez Sanguino
Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 13 votos a favor (GM Socialista, GM Vox y GM MM) y 14 votos en contra (GM Popular y GM AFCs).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=232

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=4236

C.3.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID RELATIVA A LA "CREACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS (CAIF) QUE INCLUYA UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR".

El Sr. Cañas Velasco procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 17 de junio de 2024 y nº de registro de Plenos 182, Moción que literalmente transcrita dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Municipal de Más Madrid de Alcobendas presenta al pleno del 27 de junio de 2024, para su discusión y posterior aprobación, la siguiente Moción:

CREACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS (CAIF) QUE INCLUYA UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

Alcobendas carece de un lugar físico neutral y seguro para facilitar el régimen de visitas de los/las menores con sus familias cuando se ha producido una ruptura conflictiva. Es decir, carece de un punto de encuentro Familiar, que favorece el derecho de los y las menores a relacionarse con sus progenitores. Los vecinos de Alcobendas que requieren este servicio se ven obligado a desplazarse con sus hijos a otros municipios.

Esta carencia hay que solucionarla, pero no solo hay que atender a las familias que requieren ya mediación. Alcobendas debería tener un recurso de carácter preventivo, polivalente y especializado que ofrezca un espacio de apoyo a las familias para ayudarles a afrontar sus dificultades, en un marco de respeto mutuo, confianza, confidencialidad y voluntariedad.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación			

Este recurso se llama CAIF (Centro de Atención a la infancia y las familias).

El principal objetivo de un CAIF es dotar a las familias que lo soliciten de conocimientos, habilidades y estrategias necesarias para el abordaje en las diferentes etapas del ciclo vital familiar, Ayudando a las familias en conflicto a tomar decisiones consensuadas y negociadas que comprendan las necesidades e intereses de todos los miembros de la familia implicados. Incrementando la capacidad de las partes para solucionar posibles problemas futuros, aumentando la confianza en el diálogo y la negociación para la gestión de conflictos.

Un CAIF, además de incluir un punto de encuentro familiar, ofrece servicios al vecino como:

1. *Mediación y Terapia Familiar*
2. *Servicio de información, orientación e intervención para todos los modelos de familia*
3. *Servicio de Atención a la Infancia*
4. *Apoyo a familias acogedoras y adoptivas*
5. *Formación familiar para fomentar la parentalidad positiva*
6. *Intervención con familias en situación de grave riesgo de desprotección infantil*
7. *Programa de Atención Especializada a la Violencia en el Ámbito Familiar*

En cuanto a viabilidad, Alcobendas dispone de locales municipales vacíos ideales para instalar un CAIF, (como los que existen en el Bulevar Salvador Allende) y ya existe un servicio de infancia, que si se trasladara a este centro permitiría mejorar el problema de espacio que sufren los trabajadores.

Por lo que, sumándole un pequeño número de personal especializado, con poco coste podríamos dar este servicio, mejorar el problema de espacio y descargar de parte de trabajo al departamento de servicios sociales.

MOCIÓN

Por todo ello el grupo municipal de Más Madrid Alcobendas insta al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1. *Que se cree en Alcobendas un Centro de Atención a la Infancia y a las Familias (CAIF)*

2. *Que este CAIF disponga de un Punto de Encuentro Familiar para evitar que los vecinos de Alcobendas tengan que desplazarse a otros municipios.*

Mariano Cañas Velasco
Portavoz de Más Madrid del Ayuntamiento de Alcobendas."

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación			

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM, GM AFCs) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=4257

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=5630

C.3.3. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL "PLAN DE NATALIDAD Y RETO DEMOGRÁFICO EN ALCOBENDAS".

La Sra. Villalón Blesa procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de junio de 2024 y nº de registro de Plenos 184, Moción que literalmente transcrita dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El grupo de concejales del Partido Popular de Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal presenta, para la toma en consideración y ulterior aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN bajo el título "Plan de Natalidad y Reto Demográfico en Alcobendas".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 23 de mayo de 2024 la comisión de la Federación de municipios de Madrid aprobó en su comisión de familia, reto demográfico y bienestar social la recomendación de la implantación de un plan de carácter transversal de fomento de la natalidad y reto demográfico, realizando un diagnóstico previo, para estimular la maternidad y paternidad. Recomienda la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral en las familias y que contribuyan a revertir el envejecimiento demográfico en la ciudad.

Se aprobó "Instar y/o elevar al Gobierno estatal y autonómico el desarrollo de líneas específicas y medidas socioeconómicas, de carácter cultural, educativo, en materia de vivienda, de fiscalidad, de salud, y de carácter asistencial, que favorezcan la Natalidad y el Reto Demográfico.

Se aportó una guía del Plan de Natalidad y Reto demográfico de carácter transversal para adaptar a cada uno de los municipios de la Comunidad de Madrid.
Son muchos y rápidos los cambios que están experimentando las sociedades de países industrializados como España, que afectan al funcionamiento económico y social, así como las formas de vida de la población y que repercute, directa o indirectamente en la decisión y la capacidad de afrontar el proceso maternal.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación			

Las encuestas realizadas a las mujeres en España (INE), demuestran que las mujeres tienen menos hijos de los que desearían tener y las causas son fundamentalmente laborales y económicas, pero no exclusivamente. Hay otras razones, culturales y sociodemográficas que definen la percepción y la vivencia que las mujeres actuales tienen de la maternidad.

Por tanto, la reducción de la natalidad no ha de valorarse sólo en términos de sus implicaciones demográficas o socioeconómicas, sino en función de sus implicaciones individuales, ya que afecta a la satisfacción vital de las personas y a su propio bienestar. Por ello, el objetivo último no es exclusivamente el de aumentar el número de hijos o hijas que tienen las familias, sino también, el de permitir la realización de las expectativas reproductivas de quienes las conforman.

Los estudios sociodemográficos más recientes, demuestran que las mujeres tienen una visión más realista y menos idealizada que en el pasado, sienten una gran exigencia social y auto exigencia y coinciden en que la maternidad no está bien integrada en la sociedad actual, no está reconocida ni valorada: (ser madre no está de moda, se estigmatiza a las familias numerosas y ser madre joven se considera una locura). No obstante, la maternidad les compensa y en su valoración siempre pesa más el lado bueno de tener hijos

Es decir, en general las mujeres perciben que no hay un entorno favorable para tener hijos y que son muchas las barreras que están frenando su deseo de tener hijos o ampliar la familia:

El trabajo: el reparto desigual del cuidado y la responsabilidad sobre los hijos dificulta la conciliación, obligándolas a reducir las jornadas y a renunciar a su carrera profesional. Dificultades que se agravan en el caso de ser madres solas
La vivienda: excesivo porcentaje de los ingresos destinado al pago de la vivienda, imposibilidad de acceder a una vivienda adecuada a las necesidades familiares y una baja capacidad de ahorro para acceder a un préstamo hipotecario

Red de apoyo insuficiente: Las mujeres siempre han trabajado dentro y fuera de casa sometidas al cansancio y la sobrecarga sin el apoyo de los servicios. Sin embargo, podían contar con redes de ayuda, con la colaboración de las generaciones mayores y con un entorno social y urbano más estable, seguro, predecible y manejable. Hay una evidencia creciente de que el apoyo tiene un efecto directo en el bienestar y la calidad de vida de las madres y de sus bebés y de que actualmente es insuficiente

Atención a la salud: el no cumplimiento de las expectativas hacia el sistema sanitario relacionadas con los aspectos de promoción de la salud y la calidad asistencial durante el proceso reproductivo el embarazo, parto y puerperio.

La educación: falta de plazas públicas en escuelas infantiles, miedo a no poder afrontar los gastos de una educación que esté a la altura de sus expectativas

Renuncia vital: las mujeres quieren vivir su maternidad sin renunciar a sus otras facetas vitales

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación			

Por todo los expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone de conformidad con la propuesta de guía del Plan de Natalidad de la FMM la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero. Implantar en apoyo a la familia en general y a la mujer en particular, un plan de carácter transversal de Fomento de la Natalidad y Reto demográfico en Alcobendas, poniendo en marcha medidas y actuaciones que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral en las familias y que contribuyan a revertir el envejecimiento demográfico en la ciudad.

Segundo. Instar al Gobierno estatal y autonómico el desarrollo de líneas específicas y medidas socio-económicas, de carácter cultural, educativo, en materia de vivienda, de fiscalidad, de salud, y de carácter asistencial, que favorezcan la natalidad y el reto demográfico.

Tercero. Aprobar la siguiente GUIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE NATALIDAD Y RETO DEMOGRÁFICO RECOMENDADO POR LA COMISIÓN DE FAMILIA, RETO DEMOGRÁFICO Y BIENESTAR SOCIAL DE LA FMM:

El "Plan de Natalidad y Reto demográfico" deberá proporcionar una mayor protección de la mujer madre y de la Familia. Para ello deberá:

- *Prestar apoyo social y asistencial tras el parto, acogimiento y/o adopción y en caso de multiparto o multiadopción (ayuda doméstica y acompañamiento en la llegada a casa), red de apoyo para la crianza (fomentar el apoyo logístico entre familias, grupos de madres…)*
- *Ayudar psicosocial a mujeres embarazadas y especialmente a las vulnerables.*
- *Ayudar a progenitores jóvenes para tratamientos de fertilidad.*
- *Fomentar los programas de acogimiento familiar y adopción.*
- *Sensibilizar y concienciar a las empresas del municipio para una mayor implantación de medidas de conciliación y de igualdad de oportunidades.*
- *Determinar descuentos y /o exenciones para pago de actividades extraescolares y de ocio o deportivas, dirigidas a todas las familias.*
- *Aumentar los espacios infantiles (CAF, conciliatecas, escuelas infantiles, programas de extraescolares públicas a precios asequibles, campamentos en días no lectivos, excursiones gratuitas, comedor gratuito, ayuda para material escolar…)*
- *Ayudar para el acceso a la vivienda de alquiler y de compra (vivienda social y créditos hipotecarios).*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	25/36
Url De Verificación			

- *Apoyar para la fecundación in vitro para mujeres mayores de 40 años y ampliación del número de intentos, apoyo psicológico y global a la madre.*

En Alcobendas, a 18 de junio de 2024
Marta Martín García
Portavoz Grupo Municipal Popular"

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 18 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GM MM, GM AFCs) y 9 votos en contra (GM Socialista).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=5654

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=7421

C.3.4. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX "PARA SOLICITAR AL EQUIPO DE GOBIERNO MEDIDAS EN FAVOR DEL ACCESO A LA VIVIENDA EN ALCOBENDAS, ESPECIALMENTE DE LOS JÓVENES".

El Sr. Montenegro Alvárez de Tejera procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de junio de 2024 y nº de registro de Plenos 188, Moción que literalmente transcrita dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 19 de junio de 2024

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

PARA SOLICITAR AL EQUIPO DE GOBIERNO MEDIDAS EN FAVOR DEL ACCESO A LA VIVIENDA EN ALCOBENDAS, ESPECIALMENTE DE LOS JÓVENES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Coincidiendo con el primer año de gobierno del Partido Popular en Alcobendas, los precios del mercado inmobiliario se han disparado, tanto en alquiler como en compraventa, alcanzando, en ambos casos, records históricos.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación			

Efectivamente, en datos del portal inmobiliario Idealista, cuando hablamos de precios de venta de inmuebles, el precio medio por metro cuadrado en Alcobendas se sitúa, en mayo 2024, en 2.956 €/m², con una variación anual del +7,0%, alcanzando su máximo histórico este mes. Destaca el Distrito Norte, con un precio medio de 4.061 €/m², con una variación anual es del +11,7%, alcanzando también su máximo histórico este mes.

En cuanto al alquiler, según la misma fuente del portal Idealista, el precio medio por metro cuadrado en el global de nuestra ciudad es de 13,5€/m² en mayo 2024, con una variación anual del +10,7%, alcanzando también su máximo histórico este mes.

Lo mismo ocurre en los Distritos Centro y Norte, que también han superado sus registros históricos con un precio medio de alquiler en el primer caso, de 14,6 €/m², con una variación anual del +20,2% y, en el Distrito Norte, con un precio medio de 14,0 €/m² y una variación anual del +7,2%.

Es importante destacar que la evolución del mercado de compraventa debería marcar la evolución del mercado del alquiler, existiendo una clara correlación, ya que las dificultades para comprar una vivienda suelen, lógicamente, elevar la demanda de alquiler. Sin embargo, en este último año en Alcobendas, la escasez de oferta afecta a ambos mercados, en una evidente negativa situación para quienes se plantean formar una familia y acceder a una vivienda.

Para Vox, el mejor escenario es recuperar la esperanza de tener en España una sociedad de pequeños propietarios, pues la pequeña propiedad familiar es el mejor antídoto contra los vaivenes de un mercado global cada vez más impredecible y voraz, que ha producido que, en España ya hay 5,5 millones de hogares en riesgo de exclusión social, de los cuales casi 4 millones se quedan en situación de pobreza severa después de pagar su vivienda o el alquiler.

Además, en un entorno de mercado con unos precios disparados, los jóvenes y las familias que quieren comenzar su proyecto de vida, no pueden tener acceso a una vivienda, frustrando sus posibilidades de futuro.

Las administraciones deben salir al paso de este problema y los ayuntamientos, como instituciones más cercanas a los ciudadanos, deben procurar dar ejemplo, más en una ciudad como Alcobendas y con esas cifras record de incrementos de precios y, con ellos, de las dificultades para acceder a una vivienda digna.

Ni se puede continuar mirando hacia otro lado sin tomar medidas realmente efectivas, como está pasando con este gobierno del Partido Popular, ni podemos empeñarnos en buscar soluciones de intervención de los mercados y los precios, tentativas que ya han demostrado su absoluto fracaso a lo largo de la Historia y también en los casos concretos recientes en los que se ha aplicado, como ha propuesto PSOE o Más Madrid.

Hay múltiples acciones a nivel nacional que Vox ha propuesto en el Congreso y en Parlamentos autonómicos, que pasan por la liberalización del suelo, la bajada de impuestos, fundamentalmente AJD, recuperar la deducción en el IRPF, etc, pero

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	27/36
Url De Verificación			

vamos a centrarnos en las medidas que debemos llevar a cabo aquí en Alcobendas, de carácter municipal.

Las medidas eficaces que podemos llevar a cabo desde un punto de vista municipal pasan por incrementar la oferta de viviendas, para ambos mercados, - el de alquiler y compraventa - y en dar seguridad jurídica a los propietarios que puedan plantearse poner sus pisos vacíos en alquiler.

En el primer caso, es claramente insuficiente las escasamente 116 viviendas públicas que, según el equipo de gobierno, se van a construir antes que acabe este mandato.

Nada se ha hecho ni se sabe de las 400 viviendas de promoción pública para alquiler accesible que se iban a llevar a cabo en la calle Jacinto Benavente. Esa promoción de alquiler dotacional a precios tasados que no fue capaz de llevar adelante el gobierno anterior de PSOE–Cs y que este gobierno ni siquiera ha intentado para todo el mandato.

También resulta desoladora la inactividad en cuanto a la reactivación de Valgrande-Los Carriles. Y también insuficiente el presunto "acuerdo entre la alcaldesa de Alcobendas y la presidenta madrileña", - sería más lógico y fiable un acuerdo entre el Ayuntamiento de Alcobendas y la Comunidad de Madrid -, para construir 700 viviendas públicas de alquiler de bajo coste en Alcobendas, "que serán sorteadas antes de acabar este mandato". Dicho sorteo se realizará entre personas de toda la Comunidad de Madrid, por lo que la incidencia para las familias y los jóvenes de nuestro municipio será muy escasa.

Por lo tanto, lo primero a reclamar a este equipo de gobierno del Partido Popular es apostar por la extensión de la oferta de vivienda, con fomento de promociones de vivienda pública y con una efectiva acción para reactivar y adelantar en lo posible la puesta en marcha de Los Carriles- Valgrande.

Por otra parte, considerando que la seguridad jurídica es clave para que se incorporen pisos vacíos a la oferta de alquiler, debemos actuar en dos aspectos.

Por un lado, reclamamos al gobierno municipal que dote a los ciudadanos arrendadores de un servicio jurídico para controversias con el alquiler y para actuar en caso de impago de las rentas, para tranquilidad de los propietarios. En ese sentido podría recuperarse con mayor alcance del que tenía, el retirado Plan Alquila Alcobendas

En segundo lugar, es necesario actuar de forma decisiva contra la ocupación y la inquiocupación.

Para ello, además de las medidas que ya ha propuesto Vox en el Congreso y Parlamentos autonómicos, entre ellas, la derogación de la última Ley de Vivienda, es imprescindible que los ayuntamientos actúen con las armas que tienen a su disposición sobre el padrón y las ayudas sociales.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación			

Dado que es una obligación para los consistorios mantener actualizado el padrón municipal, debe hacerse con rigor y cruzar esos datos con las posibles ayudas sociales que se están realizando desde el Ayuntamiento para eliminarlas en los casos de ocupación e inquiocupación. Está demostrado que sin estas ayudas los inquiocupas suelen llegar a acuerdos con el propietario mientras que, con ellas, se enquista el problema. Tenemos casos en Alcobendas de este tipo.

Por lo tanto, para apoyar en lo posible a los jóvenes y a las familias de Alcobendas en un momento de mercado hostil para el acceso a la vivienda, este Grupo Municipal Vox propone la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO: Incrementar las promociones de vivienda pública que se prevén para este mandato, poniendo el énfasis necesario por parte del equipo de gobierno en nuevas actuaciones, no limitándose a lo que ya venía de mandatos anteriores.

SEGUNDO: Que el equipo de gobierno trabaje con eficacia en todo lo relacionado con apoyar el desbloqueo de la promoción Los Carriles-Valgrande para acelerar en lo posible la incorporación de estas viviendas al mercado. Que defina fechas concretas para su puesta en marcha y entrega de acuerdo con la Junta de Compensación.

TERCERO: Que el equipo de gobierno diseñe un plan o recupere mejorado el Plan Alquila Alcobendas, para facilitar desde el Ayuntamiento asesoramiento jurídico a los propietarios de viviendas que las pongan en alquiler, favoreciendo así el incremento de la oferta también en este mercado.

CUARTO: Instar al equipo de gobierno a dar cumplimiento al artículo 17.2 de la Ley de Bases del Régimen Local para mantener actualizado el padrón municipal de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.

QUINTO: Que se crucen estos datos actualizados con las ayudas sociales que presta el Ayuntamiento y, previa modificación de las bases de dichas ayudas en la medida que sea necesario, se impida recibir cualquier tipo de ayuda del Ayuntamiento a ocupas e inquiocupas.

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas."

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 3 votos a favor (GM Vox), 15 votos en contra (GM Popular, GM MM y GM AFCs) y 9 abstenciones (GM Socialista).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación			

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=7444

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=9577

C.3.5. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL A FCS RELATIVA A "INSTALACIÓN DE PICTOGRAMAS Y OTRAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS EN LOS PARQUES INFANTILES PARA LA INCLUSIÓN Y LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

El Sr. Retolaza Izpizua procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Alcobendas Futuro Ciudadanos, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de junio de 2024 y nº de registro de Plenos 189, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Alcobendas, 18 de Junio de 2024

El Grupo Municipal "Futuro Alcobendas Ciudadanos" del Ayuntamiento de Alcobendas somete a consideración la siguiente:

MOCIÓN

Instalación de pictogramas y otras medidas tecnológicas en los parques infantiles para la inclusión y la accesibilidad universal.

EXPOSICIÓN:

Considerar la accesibilidad universal en el proceso de desarrollo urbano es capital, contemplando su aplicación en las tres áreas fundamentales, que son: entornos físicos y sistemas de movilidad, vivienda adecuada e infraestructura digital y de información.

Si hablamos de entornos físicos, los parques infantiles son elementos fundamentales en el diseño urbano de cualquier ciudad. Estos espacios permiten a los niños disfrutar de su derecho al juego de forma libre, fomentando el desarrollo de su creatividad, capacidades motoras y habilidades sociales.

En los últimos años, se ha evidenciado la importancia de incorporar criterios de accesibilidad universal en estas áreas infantiles para garantizar que todos los niños puedan disfrutar de ellas de acuerdo a sus necesidades individuales.

En España, la disponibilidad de espacios de juego sigue siendo limitada para muchos niños, especialmente de aquellos con dificultades en el desarrollo.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación			

Solo 6 parques en toda España pueden clasificarse como totalmente inclusivos, (aunque existen muchos más que gozan de la categoría de adaptados). Esta es una asignatura pendiente de nuestro país.

Según el último informe de Autismo España que recoge los datos que publica anualmente el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes relativos al alumnado de educación no universitaria con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en Régimen General correspondiente al curso 2022-2023. El alumnado con necesidades especiales asociado a discapacidad en el curso 2022-2023 asciende a 262.732 alumnos/as.

En cuanto a los datos referidos al trastorno del espectro del autismo (TEA) como categoría diagnóstica, se identifican a 78.063 alumnos/as, lo que supone un 29,71% del alumnado con necesidades especiales asociadas a discapacidad y lo convierte en la categoría más numerosa.

Niños y adolescentes que, al finalizar su jornada educativa o durante los fines de semana, buscan lugares de ocio y entretenimiento, se enfrentan actualmente a obstáculos de acceso y carencia de información accesible en algunos parques infantiles, espacios de ocio o culturales de la ciudad. Estos jóvenes se beneficiarían simplemente de la instalación de murales con normas representadas mediante pictogramas y apoyos visuales, que son herramientas claras y consistentes.

Estos murales facilitan la comprensión, especialmente para aquellos con dificultades cognitivas, promoviendo así un ambiente inclusivo en los espacios de entretenimiento donde todos, independientemente de sus capacidades, puedan aumentar la comprensión del entorno. Aumentando su participación y su bienestar social, así como fomentar el respeto y la valoración de la diversidad en los espacios de ocio, al reconocer que cada niño/a tiene sus propias necesidades y formas de comprender las normas.

Es crucial invertir en instalaciones inclusivas para promover el desarrollo y la participación social adecuada. La falta de accesibilidad universal en los parques infantiles es una preocupación común para las familias, que buscan espacios donde sus hijos puedan disfrutar sin limitaciones. Es fundamental que las zonas de ocio infantil en las ciudades sean diseñadas como espacios esenciales para el desarrollo, crecimiento, aprendizaje y socialización de todos los individuos, promoviendo la equidad y la inclusión sin importar las diferencias físicas, sensoriales o cognitivas de cada persona.

Por eso instamos al ayuntamiento de Alcobendas a:

1.- Implementar murales con pictogramas, u otras medidas tecnológicas como códigos QR, (usar la tecnología para facilitar) sobre su uso y normas que puedan ser útiles para niños con dificultades cognitivas tanto para niños con TEA u otras necesidades de apoyo visual, niños que hablan distintas lenguas u otros colectivos. Estos apoyos visuales deben estar consensuados con las asociaciones de colectivos y especialistas en accesibilidad universal para asegurarse una correcta elección de las soluciones adecuadas.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación			

2.- Fomentar actividades infantiles lúdicas alrededor de la instalación de estos murales, que ayuden a los más pequeños y sus familias a entender el contexto, el objetivo y uso de la mismas, con la finalidad de favorecer un ambiente diverso e inclusivo.

3.- Realizar la reforma y adaptación de parques existentes que garanticen la accesibilidad universal exterior e interior, que cuente con, al menos, algunos elementos que faciliten la interacción, habilidades sociales y juegos cooperativos, así como experiencias sensoriales y lúdicas para todos independientemente de sus capacidades.

4.- Formar al personal técnico del ayuntamiento para mejorar su capacitación en accesibilidad universal, y con el objetivo de que sean conocedores de la importancia de las soluciones de las medidas técnicas, de estos espacios y que así mejoren en sus actividad de conservación y mantenimiento, así como la detección de necesidades desde el personal de mantenimiento para comunicar a las áreas correspondientes.

5- Reformular las normas de uso de las instalaciones para adecuarse a las necesidades de las personas con capacidades especiales, como por ejemplo, aquellas mayores de 12 años que tienen limitado el acceso a los parques. Pudiendo tener en cuenta otras limitaciones como la carga de uso o la altura.

Aitor Retolaza Izpizua."

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=9601

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=10623

D) ASUNTOS DE URGENCIA

Asuntos en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 68.5 y 85.a) del ROP

D. 1. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 03/2024

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GM A FCs) y 10 abstenciones (GM Socialista y GM MM).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	32/36
Url De Verificación			

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=10754

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 17 de junio de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 03 2024
Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 03
Interesado: 413. Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad
Fecha de iniciación: 03 de mayo de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a suministros energéticos en edificios y colegios municipales, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Llegada al órgano de Contabilidad y Presupuesto el 27 de mayo de 2024 la solicitud de incoación de expediente:

- *Petición de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de 24 de mayo de 2024, para atender la facturación de suministros energéticos en edificios y colegios municipales del año 2024.*
- *Memoria justificativa de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de 24 de mayo de 2024.*
- *Providencia de incoación de la concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio de fecha 4 de junio de 2024.*

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante expediente de Suplemento de Crédito nº 03/2024, Informe de Intervención y demás documentación integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación			

1º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 5203/2024 de 10 de abril, que ascendió a 34.382.764,74 €., y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.
Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, mediante la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, como sigue:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación			

ESTADO DE GASTOS

AP. PPTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
413/16500/22100	*SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO*	*350.000,00 €*
413/34200/22102	*SUMINISTRO DE GAS - DEPORTES*	*790.000,00 €*
		1.140.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
87000	*Remanente de Tesorería para gastos generales*	*1.140.000,00 €*

Segundo.- La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero.- Que por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo, procediéndose a someter este expediente a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, considerarlo definitivamente aprobado.

Cuarto.- Que, una vez aprobado definitivamente, se remita copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Firma 1:
La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Gema Mª. Arribas Martín.

Firma 2:
La concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio
Marta Martín García

Efectuadas las intervenciones por el Sr. Montenegro Alvárez de Tejera, Portavoz del GM Vox, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular, GM MM) y 13 abstenciones (GM Socialista, GM Vox y GM AFCs).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=10786

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=10901

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	35/36
Url De Verificación			

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos presentados por el Grupo Municipal MM relativos a:

Sr. Cañas Velasco (GM MM): Ruega que:

-se hagan públicos todos los gastos y pagos que se han realizado para la elección de Alcobendas como “Ciudad Europea del Deporte”, gestionado por una entidad privada.

-se vuelva a abrir al público la terraza del Centro de Arte.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=10929

Ruego presentado por el Grupo Municipal VOX relativo a:

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (GM Vox): Ruega que se escuche a los vecinos de La Moraleja en sus reclamaciones y en sus quejas sobre la construcción de ese centro geriátrico y que, por favor, el Equipo de Gobierno replantee esta situación. Se conoce el pliego y se sabe que el 1 de julio es la fecha máxima de posibilidades de licitación, pero creen que es un asunto que debería replantearse.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=201&t=10956

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las trece horas y ocho minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Rocío García Alcántara,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	10/07/2024 11:27:26
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 10:49:14
Observaciones		Página	36/36
Url De Verificación			